

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-049-2015

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA””.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo V “VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el día veintidós (22) de junio de dos mil quince (2015), hasta el día veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015).

Durante este periodo no se presentaron observaciones y en consecuencia, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintidós (22) de junio de dos mil quince (2015), el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

Se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-049-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICI-PIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 09 al 19 de junio de 2015.

	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2. CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-049-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 9			En el certificado de existencia y representación legal se evidencia la inscripción al Registro Mercantil con la Matrícula No. 00071957 del 06/07/1995, la cual fue renovada el 27/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 9 a 11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 9			Certificado expedido el 12/05/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 9 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 10 Vto.			Los Representantes Legales no tienen restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que los Representantes Legales, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) b) la celebración, ejecución y liquidación de contratos que guarden relación con el objeto social, sin sujeción a la cuantía. (...) En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los Representantes Legales. (...) El Representante Legal, principal y suplente se entenderán investidos de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 9			Neiva.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 9			Escritura Publica de 1975 e inscripción de 1995.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 9 Vto.			Duración hasta el 04/06/2030.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 10 Vto.			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 11			R.F.: Enrique Salas Perdomo.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 5			Benjamín Barrero Arciniegas, C.C. 17.045.139.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 15 y 16			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 15 y 16			Certificados expedidos el día 04/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 18 y 19			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 18 y 19			Certificados expedidos el día 04/06/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE	Folios 21 a 29	El oferente SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA., allegó con su oferta póliza de seguro de cumplimiento a favor de "ENTIDADES ESTATALES", razón por la cual se le requiere para que, de conformidad con los Términos de Referencia modifique la póliza aportada, constituyéndola a favor de entidades particulares.	No subsanó	Aseguradora: Compañía Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2520545 No. Certificado: Anexo 0 El proponente no aportó documento por medio del cual adecuaba la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Particulares.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 23			El proponente allegó Recibo de Pago del 04/06/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 21			Fecha de expedición: 04/06/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 21			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 21			Valor Asegurado: \$23'203.811,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 21			Vigencia: Desde el 05/06/2015 hasta el 13/10/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con Nit: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 21	Si bien el proponente SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. constituyó garantía de seriedad de la propuesta se observa que, tanto la denominación del Asegurado/Beneficiario como el Nit. por medio del cual se identifica éste, se encuentran errados; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el nombre del Asegurado por el de PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y Nit. 830.055.897-7.	No subsanó	El oferente no identificó de manera adecuada el Beneficiario de la Póliza de Seguro de Cumplimiento aportando un nombre y un Nit distinto al que corresponde al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Asistencia Técnica Finder Fiduciaria Bogotá S.A.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 21			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 22			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 17/06/2015. b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 05:21 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Fernanda Arias
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 37			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO CUMPLE	Folio 33	Teniendo en cuenta que el certificado aportado por el proponente, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales, refiere estar suscrito por el Revisor Fiscal, y que vista la firma de quien aparece en el documento como tal se tiene que ésta no permite identificar que quien efectúa dicha manifestación sea el Revisor Fiscal registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se requiere al proponente para que aclare dicha circunstancia allegando el documento con las especificaciones del caso.	Subsanó parcialmente el día 16/06/2015	El proponente allegó nueva certificación de pago de aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social integral en la que se verifica que quien suscribe dicha certificación es Enrique Salas Perdomo, Revisor Fiscal de la Sociedad.
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según correspondía. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	Folio 33	Una vez revisado el certificado aportado por SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA., para acreditar el cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, se encontró que en dicha certificación obra una contradicción por parte del proponente, toda vez que si bien manifiesta estar al día en el cumplimiento por tales conceptos, seguidamente indica bajo la gravedad de juramento no estar obligado al pago de los mismos. Así las cosas, se le requiere para que aclare la información contenida en la certificación que aquí se menciona. De igual forma, se observa que el proponente manifiesta estar al día en el pago por dichos conceptos "(...) Según correspondía", razón por la cual se le requiere a efectos de que aclare de cuales de dichas obligaciones es sujeto pasivo.	No subsanó	La SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. allegó certificación en la que si bien ya no obra la manifestación relacionada con el no estar obligados al pago de parafiscales, continúa refiriendo estar al día en el pago por dichos conceptos "(...) Según correspondía". Así las cosas no es posible determinar que el proponente se encuentre en cumplimiento de este requisito.
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 a 7			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
	NO APLICA				
	NO APLICA				
	NO APLICA				

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3		Consultadas las bases de datos suministrada por la Gerencia de Aguas el día 10/06/2015, se verificó que el proponente no se encuentra incurso en esta causal conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 10/06/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que el señor Benjamín Barrero Arciniegas no se encuentra reportado.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	SI	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
<p>Toda vez que verificada la Carta de Presentación de la Propuesta, se observa que el proponente SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. no indicó el plazo total para ejecutar el contrato objeto de la presente convocatoria, se le requiere para que subsane dicha deficiencia: El día 16/06/2015 el proponente allegó documento por medio del cual establece el plazo de ejecución del contrato de conformidad con lo definido en los Términos de Referencia.</p> <p>-Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA., se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:</p> <p>El Documento de subsanación allegado el día 16/06/2015 no cumple con todos los requerimientos efectuados por el Evaluador: 1) Garantía de seriedad: El proponente no aportó documento por medio del cual adecúa la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Particulares, y no identificó de manera adecuada el Beneficiario de la Póliza de Seguro de Cumplimiento aportando un nombre y un Nit distinto al que corresponde al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Asistencia Técnica Findeter Fiduciaria Bogotá S.A. 2) La SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. allegó certificación en la que si bien ya no obra la manifestación relacionada con el no estar obligados al pago de parafiscales, continúa refiriendo estar al día en el pago de dichos conceptos "(...) Según corresponda". Así las cosas no es posible determinar que el proponente se encuentre en cumplimiento de este requisito.</p>

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-049-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO: (% PARTICIPACIÓN: 15%)

2) LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

3) IES INGENIEROS S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 35%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 10			IES INGENIEROS S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se evidencia la inscripción al Registro Mercantil con la Matrícula No. 01938509 del 15/10/2009, la cual fue renovada el 24/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 51 a 56			Toda vez que ni el Código Civil ni el Código de Comercio definen lo que debe entenderse por "profesiones liberales", del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, confrontando los conceptos de "profesión" y de "arte liberal" y de acuerdo con la concepción tradicional que se ha tenido de aquel concepto, puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. En ese sentido, el ejercicio de la Ingeniería Civil encaja en tal definición, por lo que el requerimiento del Registro Mercantil no les es aplicable a los integrantes del Consorcio proponente, Jose Ricardo Peñaloza Franco y Luis Fernando Triana López al tratarse de personas que además de ser naturales ejercen dicha profesión.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 10 a 26			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 10			IES INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 04/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 10			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 25			IES INGENIEROS S.A.S.: El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. (...) G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. (...) Parágrafo: El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 10			IES INGENIEROS S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 10			IES INGENIEROS S.A.S.: Acta de Asamblea de Accionistas e inscripción de 2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 10			IES INGENIEROS S.A.S.: Duración indefinida.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 25			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 25			R.F. IES INGENIEROS S.A.S.: William Reyes Cuenca.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 48 y 49			Luis Fernando Triana López, C.C. 93.367.324 Jose Ricardo Peñaloza Franco, C.C. 93.404.434
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 50			Oscar Renan Velásquez Vigoya, C.C. 79.969.768

La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 165 a 167			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 165 a 167			Certificados expedidos el día 02/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 160 a 163			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 160 a 163			Certificados expedidos el día 02/06/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 28 a 31			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 25-45-101018097 No. Certificado: Anexo D
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 28			El proponente allegó Recibo de Caja No. 250110432 del 03/06/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 29			Fecha de expedición: 03/06/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 29			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 29			Valor Asegurado: \$23 203.811,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 29			Vigencia: Desde el 05/06/2015 hasta el 13/10/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 29			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 29			

La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 29			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 29			CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015, integrado por: Jose Ricardo Peñaloza Franco: (15%) Luis Fernando Triana López: (50%) IES INGENIEROS S.A.S.: (35%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 10/06/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdeleestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 03:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 58 a 61			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 37, 38, 42 y 45			
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folio 33			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	Folio 33	Si bien los integrantes del Consorcio proponente, IES INGENIEROS S.A.S. y José Ricardo Peñaloza Franco aportaron documento por medio del cual refieren estar al día con sus obligaciones provenientes de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, es de anotar que las disposiciones legales relacionadas con el pago de parafiscales prevén el pago de uno u otro según corresponda, así las cosas, se les requiere para que aclaren si de conformidad con la normatividad vigente se encuentran al día con el pago de las obligaciones a los Sistemas de Salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena, o al Impuesto sobre la Renta para la Equidad - CREE.		
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 51 a 56			Todos los integrantes del CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015 son Ingenieros civiles: Luis Fernando Triana López, T.P.2520240971 CND y certificado del COPNIA expedido el 02/06/2015. Jose Ricardo Peñaloza Franco, T.P.2520278664 CND y certificado del COPNIA expedido el 02/06/2015. Oscar Renan Velásquez Víguya (R.L. IES INGENIEROS S.A.), T.P. 2520209664, y certificado del COPNIA expedido el 02/06/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 7, 8, 48 a 50			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 7			

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 7			R.L.P.: Luis Fernando Triana López. R.L.S.: Oscar Renán Velásquez Vigoya.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 7			La responsabilidad de los integrantes de los integrantes del Consorcio es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 7			CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015 , integrado por: Jose Ricardo Peñaloza Franco: (15%) Luis Fernando Triana López: (50%) IES INGENIEROS S.A.S.: (35%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 10 a 26			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 7			Jose Ricardo Peñaloza Franco: Ibagué, Tolima Luis Fernando Triana López: Ibagué, Tolima IES INGENIEROS S.A.S.: Bogotá, Cundinamarca Ibagué, Tolima.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 7			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Consultadas las bases de datos suministrada por la Gerencia de Aguas el día 10/06/2015, se verificó que el proponente no se encuentra incurso en esta causal conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)					El día 10/06/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Luis Fernando Triana López, Jose Ricardo Peñaloza Franco y Oscar Renan Velásquez Vigoya no se encuentran reportados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	

Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	
--	----	--

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	09/06/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-I-049-2015
Nombre Proponente:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.		
Integrante 1:	 		
Integrante 2:	 		
Integrante 3:	 		
Integrante 4:	 		
Integrante 5:	 		

Presupuesto:	\$ 232.038.110
Nit:	891101100-5
Nit 1:	
Nit 2:	
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	COYAIMA
Tipo Proponente:	P. Jurídica
Part. (%) 1:	
Part. (%) 2:	
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:	1
--------------	----------

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.				
Fecha Carta CC:	05-jun-15				
Monto Carta CC:	\$ 35.810.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CREDITO	\$ 35.810.000	\$ 34.805.717	CUMPLE

CUMPLE:	CUMPLE
---------	---------------

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	09/06/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-I-049-2015
Nombre Proponente:	CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015		
Integrante 1:	JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO		
Integrante 2:	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ		
Integrante 3:	IES INGENIEROS SAS		
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 232.038.110
Nit:	
Nit 1:	93404434
Nit 2:	93367324
Nit 3:	900317964-1
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	COYAIMA
Tipo Proponente:	Consortio
Part. (%) 1:	15%
Part. (%) 2:	50%
Part. (%) 3:	35%
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:	2
--------------	----------

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	IES INGENIEROS SAS		
Fecha Carta CC:			04-jun-15		
Monto Carta CC:			\$ 35.000.000		
Expedida por:			BANCO PICHINCHA		
Part. (%)	15%	50%	35%		

	JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	IES INGENIEROS SAS			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			El cupo de crédito pre aprobado cuenta con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta que coincide con la fecha de cierre de la convocatoria.

CUPO DE CREDITO	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
	\$ 35.000.000	\$ 34.805.717	CUMPLE

CUMPLE:	CUMPLE
---------	---------------

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-049-2015
Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICI-PIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
Fecha de diligenciamiento	17/06/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Integrantes y % de Participación:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA 100%
Representante Legal:	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS EN LA INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS EN LA INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de redes de acueducto en tubería de unión mecánica con diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 3000 metros.	NO
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción de tanques de almacenamiento en concreto reforzado con capacidad igual a 85 M3.	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 232.038.110	Pesos
	\$ 360	SMMLV

Contrato 1

Objeto
REALIZAR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN MAESTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEIVA PARA ADELANTAR ACCIONES Y ACTIVIDADES TECNICAS, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO AL MUNICIPIO DE NEIVA Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	9	5	2012
Fecha Terminación	12	12	2013
Valor (pesos):	\$ 181.094.487,50		
Valor (SMMLV)	1175,9		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%		
Actividades asociadas:	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE: Línea de coducción A folio (foliación a mano) 43 al 51, se presenta constancia de recibo final de obras emitido por Empresas Publicas de Neiva E.S.P., a través del Interventor del contrato de Consultoria donde se evidencia que el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contractuales. A folio 52 a 53 se presenta Acta de Liquidacion del contrato de obra, emitida por Empresas Publicas de Neiva a través del Gerente EPN. Se tuvieron en cuenta solo los proyectos de interventoria relacionados con el objeto de la presente convocatoria en los requisitos de experiencia. (" CONTRATOS EN LA INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO.....") Lasa cantidades presentadas son las siguientes: Tubería PVC RDE 21 6" 309 y tubería HD de 28" de 2606.		

Observaciones:

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO URBANO DE LA PEÑA.

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año

\$ 97.138.227,00

#N/A

Persona Jurídica

100%

INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO

A FOLIO 146 A 157 se presenta contrato de interventoría entre las Empresas Públicas de Cundinamarca y la Sociedad Tecnica Sota Ltda, debidamente suscrita, la cual no cumple con las alternativas de acreditación de experiencia de los términos de referencia, Subcapítulo 3, numeral 3,1 Acreditación de la experiencia específica del proponente:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la interventoría.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la interventoría.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante.

Observaciones:

Subsanacion

El proponente Sociedad Tecnica Sota Ltda. Mediante oficio del 4 de junio de 2015, aporta certificación del proyecto Reserva de la Candelaria, la cual no corresponde a ninguno de los proyectos relacionados como experiencia habilitante, por lo cual se mantiene la calificación de no cumple con las alternativas de acreditación de experiencia de los términos de referencia, Subcapítulo 3, numeral 3,1 Acreditación de la experiencia específica del proponente.

Cumple:

NO

Contrato 3

Objeto

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: A. OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO POBLADO DE VIVORAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS. B. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE GUAMAL EN EL MUNICIPIO DE SUPIA DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año

\$ 105.234.922,00

#N/A

Persona Jurídica

100%

A FOLIO 132 A 145 se presenta contrato de interventoría entre FONADE y la Sociedad Tecnica Sota Ltda, debidamente suscrita, la cual no cumple con las alternativas de acreditación de experiencia de los términos de referencia, Subcapítulo 3, numeral 3,1 Acreditación de la experiencia específica del proponente:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la interventoría.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la interventoría.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante.

Observaciones:

Subsanacion

El proponente Sociedad Tecnica Sota Ltda. Mediante oficio del 4 de junio de 2015, aporta certificación del proyecto Reserva de la Candelaria, la cual no corresponde a ninguno de los proyectos relacionados como experiencia habilitante, por lo cual se mantiene la calificación de no cumple con las alternativas de acreditación de experiencia de los términos de referencia, Subcapítulo 3, numeral 3,1 Acreditación de la experiencia específica del proponente.

Cumple:

NO

<p>Observacion General:</p>	<p>Los CONTRATOS Nos. 2 y 3 no cumplen con las alternativas de acreditación de los términos de referencia, Subcapitulo 3, numeral 3,1 Acreditación de la experiencia específica del porponente. No acredita los requerimientos de experiencia específica : MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de redes de acueducto en tubería de unión mecánica con diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 3000 metros y MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción de tanques de almacenamiento en concreto reforzado con capacidad igual a 85 M3.</p>
<p>Observacion General Subsanción</p>	<p>El proponente Sociedad Tecnica Sota Ltda. Mediante oficio del 4 de junio de 2015, aporta certificación del proyecto Reserva de la Candelaria, la cual no corresponde a ninguno de los proyectos relacionados como experiencia habilitante , por lo cual se mantiene la calificación de no cumple con las alternativas de acreditación de experiencia de los términos de referencia, Subcapitulo 3, numeral 3,1 Acreditación de la experiencia específica del proponente, por lo cual se rechaza la propuesta.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría Fase I y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria	<p>Numero de proyectos: 2</p> <p>Experiencia Específica:</p> <p>Como/En: Director en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación sistemas de Acueducto.</p> <p>Requerimiento Particular: Experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p>Alternativa 1: Director y/o interventor de los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros.</p> <p>Alternativa 2: Director y/o interventor a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros.</p> <p>El proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la sumatoria de las cantidades requeridas.as.</p>
Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria	<p>Numero de proyectos: 2</p> <p>Experiencia Específica:</p> <p>Como/En: Especialista Hidráulico responsable de la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados deberá acreditar experiencia en la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 1000 metros.</p>

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

FERNANDO SILVA GOMEZ

4,904,465

COLOMBIANA

ING. SANITARIO

00000-01407 UVLL

14/03/1973

SI

43

En Ingeniería Sanitaria

No presenta

Observaciones: A folio 165 a 167 se presenta diploma de posgrado en Ingeniería Sanitaria, la cual requiere de convalidación.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 159)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Numero de proyectos: 2 Requerimiento Particular: Experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas: Experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas: Alternativa 1: Director y/o interventor de los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Alternativa 2: Director y/o interventor a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros. El proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la sumatoria de las cantidades requeridas.as.	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE NEIVA	SI	A folio 168 a 170 se presenta certificación emitida por el Consorcio Neiva 2009 a través del Representante Legal, en la cual se evidencia que el profesional participó como Ingeniero Director de Diseño en el proyecto. Al igual que se evidencian los estudios y diseños elaborados. A folios 171 a 179, se presenta conrato de recibo final de obras emitido por Empresas Públicas de Neiva E.S.P. a través del interventor del contrato ,donde se evidencia cantidades de tubería de 28" con una logitud de 5213 m lineales.
	INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL, A LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA EPC- C- 128-2010, EPS- C -127-2010 Y EPC-C-126-2010	SI	A folio 180 se presenta certificado emitido por la Sociedad Técnica Sota Ltda a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional participó como Ingeniero Director de Interventoria a los Diseños del proyecto. A folio 181 a 214 se presentan los contratos de cosultoria EPC- C- 128-2010, EPS- C -127-2010 Y EPC-C-126-2010debidamente suscritos donde se evidencian las actividades desarrolladas.

Observación General:

Cumple Formación Académica	NO
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	NO

Profesional 2:	JAVIER EDUARDO CORTES LORA
No. del Documento de Identificación:	79,261,542
Nacionalidad:	COLOBIANO
Profesión:	ING. CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-28797 CND
Fecha de expedición de La T.P	01/06/1988
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	28
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
Convalidación y homologación de posgrado	
Ministerio de Educación:	N/A

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 216)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Numero de proyectos: 2 Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de la revisión ó elaboración ó interventoria a los estudios y diseños de proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados deberá acreditar experiencia en la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 1000 metros.	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE NEIVA	SI	A folio 223 a 225 se presenta certificación emitida por el Consorcio Neiva 2009, a través del Representante Legal del contrato donde se evidencia que el profesional participo como especialisata hidráulico en el proyecto. A folios 226 a 234, se presenta contrato de recibo final de obras emitido por Empresas Públicas de Neiva E.S.P. a través del Interventor del Contrato , donde se evidencia cantidades de tubería de 28" con una logitud de 5213 m lineales.



	INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL, A LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA EPC- C- 128-2010, EPS- C -127-2010 Y EPC-C-126-2010	SI	A folio 180 se presenta certificado emitido por la Sociedad Técnica Sota Ltda a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional participó como Especialista hidraulico en el proyecto . A folio 181 a 214 se presentan los contratos de cosultoria EPC- C- 128-2010, EPS- C -127-2010 Y EPC-C-126-2010 debidamente suscritos donde se evidencian las actividades desarrolladas.
--	--	----	---

Observación General:

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Observaciones:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-049-2015
Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICI-PIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
Fecha de diligenciamiento	09/06/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015
Integrantes y % de Participación:	JOSE RICARDO PEÑALOSA FRANCO 15% LUIS FERNNADO TRIANA LOPEZ 50% IES INGENIEROS S.A.S 35%
Representante Legal:	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS EN LA INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS EN LA INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	Si
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de redes de acueducto en tubería de unión mecánica con diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 3000 metros.	Si
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción de tanques de almacenamiento en concreto reforzado con capacidad igual a 85 M3.	Si

Presupuesto Estimado:	\$ 232.038.110	Pesos
	\$ 360	SMMLV

Contrato 1

Objeto

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	10	10	2008
Fecha Terminación	18	8	2010
Valor (pesos):	\$ 748.364.053,00		
Valor (SMMLV)	1453,1		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE A folio 64 a 70 (foliación a mano) se presenta certificación emitida por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. a través del Gerente encargado, se evidencia la realización del contrato y el Acta de Liquidación del mismo. A folio 74 a 80 se presenta contrato de interventoría y acta adicional suscrito entre Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P y Luis Fernando Triana Lopez. A folio 91 a 100 se presenta acta de liquidación emitida por Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P a través del Gerente donde se evidencia la ejecución del contrato bajo las especificaciones del mismo. A folio 115 a 116 se presenta acta final de cantidades de obra donde se evidencia cantidades de tubería de 6" de 585,60 ml.		

Cumple:	Si
----------------	----

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
10	12	2010
27	12	2012

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 413.073.188,52

Valor (\$MMLV)

455,6

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE

Observaciones:

A folio 71 a 73 se presenta certificación emitida por Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. a través del Gerente encargado, se evidencia la realización del contrato y el Acta de Liquidación del mismo.

A folio 81 a 90 se presenta contrato de interventoría y actas adicionales suscrito entre Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P y Luis Fernando Triana Lopez.

A folio 101 a 113 se presenta acta de liquidación emitida por Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P a través del Gerente donde se evidencia la ejecución del contrato bajo las especificaciones del mismo.

A folio 117 a 1120 se presenta acta final de cantidades de obra donde se evidencia cantidades de tubería de 6" de 2656 ml.

Cumple:

Si

Observación General:	El proponente no cumple ya que no se evidencia dentro de la documentación aportada el requisito solicitado en los Términos de Referencia Subcapitulo III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO .."MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción de tanques de almacenamiento en concreto reforzado con capacidad igual a 85 M3..."
-----------------------------	--

Subsnación:	Según la documentación para subsanación enviada el martes, 16 de junio de 2015 01:23 p.m, se presenta certificación emitida por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P dentro del contrato "INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" a través del Subgerente Técnico donde se evidencia la construcción de un tanque para un volumen de almacenamiento de 192,19 m3. Con lo cual se subsnada la observación realizada.
--------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría Fase I y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria	<p>Numero de proyectos: 2 Experiencia Específica: Como/En: Director en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación sistemas de Acueducto. Requerimiento Particular: Experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas: Alternativa 1: Director y/o interventor de los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Alternativa 2: Director y/o interventor a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros. El proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la sumatoria de las cantidades requeridas.</p>
Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria	<p>Numero de proyectos: 2 Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados deberá acreditar experiencia en la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 1000 metros.</p>

Profesional 1:	Juan Carlos Bonilla Cabezas - Director de Interventoría Fase I y II
No. del Documento de Identificación:	93.401.974
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N.A
No. Tarjeta Profesional:	25202-73847 CND
Fecha de expedición de La T.P	24/09/1998
Vigencia título:	Si
Años de experiencia	16
Título Posgrado:	Especialista en Recursos Hidraulicos y Medio Ambiente
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N.A

Observaciones:	Dentro de la documentación aportada no se evidencia el acta profesional la cual es solicitada en los Términos de Referencia Subcapítulo III 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO: Como requisito habilitante el proponente deberá acreditar los siguientes perfiles, sin lo cual su propuesta no será evaluada y por lo tanto será rechazada: • <u>Fotocopia del acta de grado.</u>
Subsanación:	Según la documentación para subsanación enviada el martes, 16 de junio de 2015 01:23 p.m, se presenta acta del profesional como Ingeniero Civil con lo cual se subsana la observacion realizada.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 122)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones	Subsanación
Numero de proyectos: 2 Requerimiento Particular: Experiencia especifica en cualquiera de las siguientes alternativas: Experiencia especifica en cualquiera de las siguientes alternativas: Alternativa 1: Director y/o interventor de los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Alternativa 2: Director y/o interventor a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros. El proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la sumatoria de las cantidades requeridas.as.	Estudio y diseño de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, estructuras de entrega e interceptor de descarga del barrio Tabor Alta Loma - Localidad de Ciudad Bolívar, dentro del área de cobertura de la zona 4 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Si	A folio 128 se presenta certificación emitida por el Consorcio Estudios y Diseños de Tabor a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional trabajó como Director de Interventoría al igual que se evidencia cantidades de tubería de 6" y 12" con una longitud de 2298,58 ml. No se identifica si la tubería reportada en la certificación fue diseñada para la red de acueducto o alcantarillado o Pluvial.	Según la documentación para subsanación enviada el martes, 16 de junio de 2015 01:23 p.m, se presenta certificación emitida por el Consorcio Estudios y Diseños de Tabor a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional trabajó como Director de Interventoría al igual que se evidencia cantidades de tubería de 6" y 12" con una longitud de 2298,58 ml realizandose la aclaración que las cantidades de tubería son de acueducto, con lo cual se subsana la observación realizada.
	Interventoría durante el diseño y construcción de redes locales de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial en la zona 1	Si	A folio 129 se presenta certificación emitida por el Consorcio Estudios y Diseños de Tabor a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional trabajó como Director de Interventoría al igual que se evidencia cantidades de tubería de 6" y 8" con una longitud de 1209 ml.	

Observación General: En la certificación del contrato "Estudio y diseño de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, estructuras de entrega e interceptor de descarga del barrio Tabor Alta Loma - Localidad de Ciudad Bolívar, dentro del área de cobertura de la zona 4 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá" No se identifica si la tubería reportada en la certificación es para acueducto o alcantarillado o Pluvial.

Subsanación: Según la documentación para subsanación enviada el martes, 16 de junio de 2015 01:23 p.m, se presenta certificación emitida por el Consorcio Estudios y Diseños de Tabor a través del Representante Legal para el contrato "Estudio y diseño de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, estructuras de entrega e interceptor de descarga del barrio Tabor Alta Loma - Localidad de Ciudad Bolívar, dentro del área de cobertura de la zona 4 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá", donde se evidencia que el profesional trabajó como Director de Interventoría al igual que se evidencia cantidades de tubería de 6" y 12" con una longitud de 2298,58 ml realizandose la aclaración que las cantidades de tubería son de acueducto, con lo cual se subsana la observación realizada.

Cumple Formación Académica	Si
Cumple Experiencia Especifica	Si
Cumple el Profesional Propuesto	Si

Profesional 2:	Alejandro Duran Osorno - Especialista Hidráulico
No. del Documento de Identificación:	79.141.056
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de	N.A
No. Tarjeta Profesional:	25202-04364 CND
Fecha de expedición de La T.P	15/07/1981
Vigencia título:	Si
Años de experiencia	33
Título Posgrado:	Magister en Recursos Hidráulicos
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	Si

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 130)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Subsanación
<p>Numero de proyectos: 2</p> <p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de la revisión ó elaboración ó intervectoría a los estudios y diseños de proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto.</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados deberá acreditar experiencia en la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 1000 metros.</p>	<p>Estudio y diseño de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, estructuras de entrega e interceptor de descarga del barrio Tabor Alta Loma - Localidad de Ciudad Bolívar, dentro del área de cobertura de la zona 4 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</p>	<p>Si</p>	<p>A folio 137 se presenta certificación emitida por el Consorcio Estudios y Diseños de Tabor a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional trabajó como Especialista Hidráulico al igual que se evidencia cantidades de tubería de 6" y 12" con una longitud de 2298,58 ml.</p> <p>No se identifica si la tubería reportada en la certificación fue diseñada para la red de acueducto o alcantarillado o Pluvial.</p>	<p>Según la documentación para subsanación enviada el martes, 16 de junio de 2015 01:23 p.m, se presenta certificación emitida por el Consorcio Estudios y Diseños de Tabor a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional trabajó como Director de Intervertoría al igual que se evidencia cantidades de tubería de 6" y 12" con una longitud de 2298,58 ml realizandose la aclaración que las cantidades de tubería son de acueducto, con lo cual se subsana la observación realizada.</p>
	<p>Intervertoría durante el diseño y construcción de redes locales de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial en la zona 1</p>	<p>Si</p>	<p>A folio 138 se presenta certificación emitida por el Consorcio Estudios y Diseños de Tabor a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional trabajó como Especialista Hidráulico al igual que se evidencia cantidades de tubería de 6" y 8" con una longitud de 1209 ml.</p>	

Observación General: En la certificación del contrato "Estudio y diseño de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, estructuras de entrega e interceptor de descarga del barrio Tabor Alta Loma - Localidad de Ciudad Bolívar, dentro del área de cobertura de la zona 4 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá" No se identifica si la tubería reportada en la certificación es para acueducto o alcantarillado o Pluvial.

Subsanación: Según la documentación para subsanación enviada el martes, 16 de junio de 2015 01:23 p.m, se presenta certificación mitida por el Consorcio Estudios y Diseños de Tabor a través del Representante Legal para el contrato "Estudio y diseño de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, estructuras de entrega e interceptor de descarga del barrio Tabor Alta Loma - Localidad de Ciudad Bolívar, dentro del área de cobertura de la zona 4 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá", donde se evidencia que el profesional trabajó como Director de Intervertoría al igual que se evidencia cantidades de tubería de 6" y 12" con una longitud de 2298,58 ml realizandose la aclaración que las cantidades de tubería son de acueducto, con lo cual se subsana la observación realizada

Cumple Formación Académica	Si
Cumple Experiencia Específica	Si
Cumple el Profesional Propuesto	Si

Observaciones: